Dn. Manuel de Ozaeta Berroeta consiguiente á lo acordado precedentemente se constituya á esta sala á prestar el juramento conforme á estilo de los fueros, buenos usos y costumbres de esta Villa parandose al efecto el recado de atencion, y luego que se comparezca se le dé posesion en la forma de costumbre. Se presento en esta sala de Ayuntam.tos, estando reunidos los Pres. de dho. Ayuntam.to, el precitado Dn. Manuel de Ozaeta Berroeta, á quien se le leyó la resolucion de la autoridad superior preinserta en esta acta, y el cumplimiento en su virtud dictada, el Sor. Dn. Joaquin de Irizar y Moya le recibió juramento en la forma ordinaria, y hecholo conforme á derecho, uso y costumbre de esta Villa, se le dió posesion de la Alcaldia á dho. Ozaeta Berroeta y sentandose en el asiento que debia ocupar este Señor, se acordó que esta acta quedaba cerrada y firmo el mismo Dn. Joaquin de Irizar y Moya que la presidió y salio del Ayuntam.to de que yo el Escribano doy fé.

Ayuntamiento del dia 28 de Octubre de 1839.

En la sala de Ayuntam.tos de esta N. Villa de Vergara á veinte y ocho de Octubre de mil ocho cientos treinta y nueve reunidos segun uso y costumbre para tratar y resolver cosas concernientes al servicio de Dios y bien de la República, los Sres Dn. Manuel de Ozaeta Berroeta Alcalde, Dn. José Fran.co de Annategui Sindico Pror. Gral., Dn. Andres Sanchez de Joca, Dn. Juan Garay Elorza, Dn. Domingo Larrea y Dn. Marcial de Aguirre Regidores, Dn. Enrique Vrain, Dn. Luis de Heredia y Dn. José Ramon Zumalabe Diputados de Villa, y Dn. Vicente de Barrena Diputado del comun mayor y mas sana parte de que se compone este Ayuntam.to, y estando asi reunidos y puestos en sus correspondientes asientos, ordenaron que se leyese ante todas las cosas la acta hecha el dia veinte y cinco del corriente, y habiendola yo el Escribano tomado en la mano, les leí literalmente, y enterados, manifestaron no tener que hacer ninguna advertencia por hallarse conforme á lo resuelto en su Ayuntam.to, pero que debia acordar y acordaron pasar á tratar otras cosas, oido lo cual, el Sor. Dn. Manuel de Ozaeta Berroeta Alcalde hizo presente el oficio que acababa de recibir del Sor. Gefe Superior Politico de esta Provincia, cuyo tenor es como sigue.

Seminario

Gobierno Superior Politico de Guipuzcoa = Con fha. 5 del

actual dige á V.S. desde Tolosa lo que copio = Con fha. 2 del actual elevé con recomendacion al Exmo. Sor. Secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península, la instancia promovida por esa Villa á su Magestad en solicitud de que se restablezca el Real Seminario de la misma. = Ademas al dar parte á aquella Superioridad de mis operaciones en la visita que acabó de practicar, he llamado muy particularmente la atencion de S. M. para la adopcion de la medida que reclama esa Villa = Lo que comunico á V. E. para su conocimiento = Y habiendo llegado á mi noticia que no ha recibido V.S. semejante comunicacion, me ha parecido conveniente reiterarsela, acompañandole al mismo tiempo una copia del oficio con que dí curso á la instancia de que se trata, asegurando á V.S. por último, que tendré la mayor complacencia en contribuir con mis cortas facultades en este asunto al logro de los deseos de V.S. Dios gue. á V.S. m.s a.s San Sebastian 22 de Octubre de 1839. = Eustasio Amilibia = Al Ayuntam.to de Vergara.

Igualmente se leyó otro oficio de la Diputacion Provincial de la misma fha. 22 de Octubre de 1839. que dice asi.

Hospital — Diputacion Provincial de Guipuzcoa = Deseando complacer á V.S. prestando mi proteccion en asuntos del servicio público interesantes á ese pueblo, me apresuré á comunicar su oficio del 18 al Sor. Ministro Principal de Hacienda militar de esta Provincia pidiendole, que segun V.S. solicita, se desembarace el edificio del Seminario colocando en otro local ese hospital militar = Parece que el citado Sor. Ministro Principal, antes de contestarme, ha querido pedir informe al Comisario de Guerra de ese punto acerca de dha. solicitud, y me ha parecido conveniente comunicar á V.S. el estado del asunto, por si tiene por oportuno dar algun paso con ese empleado para conseguir que evacue favorablemente su informe en la materia = Dios gue. á V.S. m.s a.s San Sebastian 22 de Octubre de 1839. = El Presidente = Eustasio Amilibia = El Secretario Manuel Joaquin de Uzcanga = Ayuntam.to de la N. y L. Villa de Vergara. =

Asi leydos los preinsertos oficios y el Ayuntam.to bien cerciorado de su tenor, acordo dar gracias al Sor. Gefe Superior Político de esta provincia, y para que corte, se endaven los dos referidos oficios en el legajo corriente.

Derechos provinciales — Tambien se leyó un oficio impreso de la misma Diputacion Provincial fha. 22 del corriente en que dá noticia, haberse causado el remate de los arbitrios Provinciales por el tiempo de los dos meses del año corriente en D. José Manuel de Usabiaga, vecino de Villafranca, previniendo que este Ayuntam.to cuide de remitir sin tardanza al Depositario de los fondos de la Provincia D. Juan Bautª de Arrizabalaga todo el producto de los arbitrios provinciales, tocante hasta el fin del mes corriente, remitiendosela ademas una razon de su rendimiento, segun lo prevenido en fha. 9 de Setbre.

El Ayuntam.to enterado acordo colocar la orden de que se hace referencia precedentemente contestando que el Ayuntam.to cumplirá con lo que se le previene.

Celadores Se leyo en la propia forma otra orden impresa fha. 22 del corriente de la misma Diputacion Provincial en la que se sirve insertar la resolucion dictada por los Diputados comisionados de las Juntas de partido unanimemente en su reunion celebrada á consecuencia de su oficio circular del dia 3 del actual acerca de la plantificacion de la fuerza armada destinada á la proteccion de los Pueblos, y pacificacion de los habitantes de esta Provincia de Guipuzcoa, que se compondrá de dos compañias de á cien hombres cada una con cuatro oficiales por compañia, compuesta esta citada fuerza de gente del Pais escogida por su honradez y providad entre los dos partidos que han existido, la que debe entrar á prestar su servicio segun el plan adoptado al efecto, y enterados de ello, acordaron, se una al legado corriente.

Chanchote Asi mismo se leyó el memorial de Antonio de Oyanguren tambor que fué de esta Villa, suplicando se le reponga en su destino que á pretesto de haber sido Urbano fué despojado de dha. plaza, acordó el Ayuntam.to pasar esta solicitud á la comision de los fondos de Villa, nombrada en este dia.

Tambien se leyó el decreto que motiva el memorial de D.n Leon de

Organa Bidaburu, y se acordó devolverlo con el decreto siguiente.

Visto por mi Ayuntam.to en el celebrado de este dia el decreto precedente ha acordado que se devuelva al mismo Licenciado D.n Antonio Prudencio de Altube, vecino de Elgueta, á fin de que diga, diciendo clara y terminantemente su dictamen acerca de la pretension que ha motivado dho. provehido p.a en seguida arreglarse este Ayuntam.to en su providencia con aquel acierto que desea administrando justicia, encargandole, preste dho. dictamen el referido Licenciado Altube á la mayor brevedad. De mi Ayuntam.to en Vergara á 28 de Octubre de 1839. = El Alcalde = Manuel de Ozaeta Berroeta = Por acuerdo del Ayuntam.to de Vergara = Fran.co Javier de Garate. = "

Seminario Finalmente se leyo por D.n Manuel de Ozaeta Berroeta como comisionado de la Villa el oficio siguiente. =

Egercito del Norte = E. M. G. = 1.a Seccion N.o 235 = El Exmo. Sor. General en Gefe de los Egercitos reunidos dice con esta fha. al Exmo. Sor. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula lo que copio = Exmo. Sor. = He recibido de la Villa de Vergara la adjunta instancia que eleva á S. M. por mi conducto con objeto de que la apoye, sin embargo de haberla dirigido por el de V. E. = El hecho memorable que inmortalizará aquella Villa, el recuerdo del dia 35 de Agosto último, que formará época gloriosa en nuestra historia, y será el aniversario de la pacificacion general de España, en donde existe de hecho el monumento mas grandioso que pueden presentar los siglos, todo da margen á que el pueblo merezca la predileccion de S. M. = La formacion por lo tanto de su antiguo instituto que estienda su luces á todos los estremos

de la Nacion purificadas con la union de todos los Españoles, y en cuyos campos se dió el osculo de Paz, sepultandose para siempre la ignorancia y esclavitud, será el principio laudable de que el Gobierno constitucional de S. M. proteja á sus subditos indistintamente plantéando un liceo en el centro mismo de la Provincia que poco há miraba con aversion los principios liberales bajo el benefico reynado de D.ª Ysabel 2.ª Conozco la predileccion que V. E. da á las ciencias y artes, como encargado del Ministerio que es la base de la Ilustracion Española, y por lo tanto, espero que V. E. inclinará el ánimo de S. M. para que á la ilustrada Villa de Vergara se le conceda lo que solicita, á fin de que su instituto perfeccionado con la ilustracion presente, sobrepuje á los años de su mayor prosperidad, dando á todas las carreras jovenes ilustres que elevarán su fama como entonces hasta los Paises mas remotos = Lo que traslado á V. para su conocimiento en contestacion á su comunicacion de 30 del anterior. = Dios gue. á V. m.s a.s Cuartel gral. de Muniesa 13 de Octubre de 1839. = El General Gefe del C. M. G. = Juan Zena = Sor. D.n Manuel de Berroda encargado especial por la Villa de Vergara. =

Enterado el Ayuntam.to á su satisfaccion del contesto del oficio inserto, acordo dar las mas espresivas gracias al Exmo. Sor. Duque de la Victoria por la distinguida proteccion con que favorece á esta Villa =

Estado de los fondos de la Villa

Tomaronse en consideracion los negocios que pesan sobre el Ayuntam.to, y su estado actual en que se encuentran, y la necesidad de su pronto arreglo, para despues de realizarlo, llevar con algun conocimiento aquella marcha regular. Y por primer punto fijandose en saber el estado de fondos de Villa y sus atenciones con los presupuestos, acordaron apurar este punto y negocion por una comision compuesta de los Sres. D.n Luis Heredia, D.n Juan Garay, D.n Marcial de Aguirre y D.n José Manuel Larrañaga.

Hospicio y hospitales

Tambien se dió comision á D.n José Ramon de Zumalabe, D.n Juan Garay Elorza, D.n Martin Olaran y D.n José Joaquin Oyanguren para enterarse del estado de las casas Hospicio y Hospital de la Villa, asi como del Hospital militar, y practicar las diligencias necesarias para conseguir se desocupe el edificio del Seminario á la mayor brevedad posible.

Alojam.tos

En seguida se les encargó el arreglo del servicio de Alojamientos, asi como de hacerse cargo del estado de los cuarteles y proponer las mejoras de que sean susceptibles para liberlos, á poder ser, la clase mas necesitada del Pueblo del gravamen de alojamiento.

Utensilios

En la propia forma se les encargó, se enterasen y diesen cuenta á el Ayuntam.to del estado en que se llevaba el servicio de utensilios

Bagages y suministros

Se acordó asi bien conferir comision á D.n Juan Garay, D.n Enrique Vrain, D.n Domingo Larrea, y D.n José Manuel de

Larrañaga para recoger los comprovantes de suministros y bagages prestados por la Villa hasta el dia.

Circular de 16 de 8.bre (clerigos)

Enterado el Ayuntam.to de la orden de 16 de Octubre de este año, acordó encargar á D.n Andres Sanchez Joca, D.n José Fran.co Ansuategui y D.n Vicente de Barrena para cumplimentar con el acierto debido.

Calles

Visto tambien el malisimo estado en que se encuentran las calles á su entrada, y sobre todo la salida por la parte de Placencia, y no hallandose la Villa con fondos suficientes p.a hacer una reparacion de las calles cual se debia, acordó rellenar por de pronto los hoyos con piedra picada del tamaño que se usa regularmente en los caminos, y que á las tres de la tarde del dia Jueves de esta semana, se sacase á publico remate el coste y conduccion de la piedra á los parages que se designen.

Bagagerie Novre.

Igualmente se acordó sacar á remate el servicio de bagagería por todo el mes proximo Noviembre, que se celebrará en dho. dia y hora, ó despues que se realice la anterior que se refiere en esta acta, que la dieron por concluso y cerrado, firmandola el Sor. D.n Manuel de Ozaeta Berroeta Alcalde, y en fe de ello yo el Escribano.

Ayuntamiento del dia 4 de Noviembre de 1839.

En la sala de Ayuntamientos de la Noble Villa de Vergara á cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en ella segun lo tienen de uso y costumbre cuando hay que tratar y resolver cosas concernientes al servicio de Dios, de la Reyna y bien de esta República, los Sres. D.n Joaquin de Irizar y Moya teniente Alcalde, D.n José Fran.co Ansuategui Sindico Pro.r Gral., D.n Andres Sanchez de Joca, D.n Juan Garay Elorza, D.n Domingo Larrea y D.n Marcial de Aguirre Regidores, D.n Enrique Urain y D.n Jose Ramon Zumalabe Diputados de Villa, y D.n Martin Olavarr y D.n Vicente de Barrena Diputados del comun, acordaron en primer lugar se leyese la acta celebrada